



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2018-MDS

Santa, 27 de Abril del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

Por Cuanto:

El Consejo Distrital de Santa, en Sesión Ordinaria del 27 de Abril del 2018 y;

VISTO: El Informe N° 194-2018-GIDUR/MDS del 20-Abr-2018 emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Legal N° 160-2018-MDS-GAJ del 20-Abr-2018 emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 110-2018-GM-MDS del 20-Abr-2018 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que, el literal a) del numeral 10.2 del Artículo 10° del citado Reglamento señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario.

Que, el monto de inversión de cada uno de los proyectos priorizados en el presente Acuerdo no supera el límite contemplado en el Artículo 4° de la Ley N° 29230 y sus disposiciones reglamentarias.

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Que, conforme al Artículo 5° de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas realizan el proceso de selección de la Empresa Privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN, la cual podrá solicitarse para el proceso de selección de la(s) Empresa(s) Privada(s) Financiadora(s).

Que, con fecha 01 de marzo del 2017 se publicó en el diario El Peruano, el Decreto Supremo N° 036-2017-EF que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 29230 y que derogó al Decreto Supremo N° 409-2015-EF; en consecuencia, teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de Concejo 008-2017-MDS del 25 de mayo del 2017 el Concejo Distrital de Santa acordó aprobar la priorización del proyecto a ser ejecutado en el marco del mecanismo de la Ley N° 29230, corresponde que se ratifique dicho Acuerdo de Concejo y se disponga su adecuación a lo establecido en la Ley N° 29230 y a su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Consejo adoptó por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- Ratificar lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 008-2017-MDS del 25 de mayo del 2017; adecuándolo a lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF y actualizándolo conforme a lo que se establezca en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- APROBAR la priorización del proyecto a ser ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, el mismo que se indica a continuación:

N°	Nombre Del Proyecto	Código SNIP	Monto de Inversión S/
1	Instalación del Sistema de Cámaras de Video Vigilancia para el Control y la Seguridad de la Ciudadanía, Distrito de Santa – Santa - Ancash	276858	3'321,066.00
Total			3'321,066.00

Artículo Tercero.- AUTORIZAR al señor Germán Gilberto Rojas Soro, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa, a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 29230 y las Adendas respectivas; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad Distrital de Santa, necesarias para la emisión del Certificado de Inversión Pública Regional y Local - CIPRL.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF necesarias para la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Texto Único Ordenado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

de la Ley General de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo Quinto.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública, www.munidistsanta.gob.pe.

Artículo Sexto.- REMITIR el presente Acuerdo a PROINVERSIÓN, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 3° de la Ley N° 29230.

Artículo Séptimo. - SOLICITAR Asistencia Técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y **FACULTAR** al Titular de la Municipalidad Distrital de Santa a suscribir el respectivo Convenio de Asistencia Técnica, para el desarrollo de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados y de las entidades privadas que supervisarán su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
SANTA ANCASH

Germán Gilberto Rojas Soto
ALCALDE

